



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ELKIN WBEIMAR AGUDELO GUZMAN y OTRO
DEMANDADOS	FINCA AVÍCOLA VILLA JUROSA S.A.S. y BERNARDO DE JESÚS ARBOLEDA GARZÓN
RADICADO No.	05 001 31 05 022 2021 00305 00
Auto Interlocutorio	No. 843
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda (Reúne requisitos)

Dentro del proceso de la referencia, dado que la parte demandante suplió las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **ELKIN WBEIMAR AGUDELO GUZMÁN**, con cédula de ciudadanía 71.727.826, y por **MARITZA GRATEROL GRATEROL**, con cédula de ciudadanía 14.983.668, en contra de **BERNARDO DE JESÚS ARBOLEDA GARZÓN**, con cédula de ciudadanía 71.636.416, y la Sociedad **FINCA AVÍCOLA VILLA JUROSA S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto al representante legal de la demandada y codemandado, para que contesten la demanda, por medio de apoderado, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). Los codemandados deberán allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará como de primera instancia, según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN CERTIFICA:** Que el auto anterior se notificó
por ESTADOS 172 fijados en la secretaría del
despacho hoy 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ